

## Artículos LGTB de la

# LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, DE EDUCACIÓN

*Ley orgánica estatal que regulaba las enseñanzas educativas de España en diferentes tramos de edades, vigente desde el curso académico 2006/07 hasta el 2013.*

### Preámbulo

[...]

También ocupa un lugar relevante, en la relación de principios de la educación, la transmisión de aquellos valores que favorecen **la libertad personal**, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, **la tolerancia, la igualdad, el respeto** y la justicia, que constituyen la base de la vida en común.

Entre los fines de la educación se resaltan el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, **el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual**, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas.

[...]

### Artículo 17. Objetivos de la educación primaria

La educación primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:

[...]

m) Desarrollar **sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad** y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

[...]

### Artículo 23. Objetivos

La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

[...]

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.



[...]

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. **Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad.** Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

[...]

#### **Artículo 84.** Admisión de alumnos

[...]

3. En ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

[...]

#### **Artículo 124.** Normas de organización, funcionamiento y convivencia.

[...]

Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia **una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual**, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas **tendrán la calificación de falta muy grave** y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.

[...]

